



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2009-MDS

Socabaya, 29 de Octubre del 2009

**VISTO:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2009-MDS de fecha 23 de Octubre del 2009; El Informe N° 108-2009-MDS-A-GM-GDS-ECDR y Informe N° 531-2009-MDS/A/GPP, el oficio N° 066-09-I.E.L.C.S.;

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional y siendo atribución del Concejo Municipal.

Que, conforme al Art. 66 del citado cuerpo legal la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, es función de la Municipalidad normar, coordinar y fomentar el deporte de acuerdo a lo indicado en el inciso 18 artículo 82 de la Ley 27972.

Que, mediante oficio N° 066-09-I.E.L.C.S. la Directora de la I.E. La Campiña quien manifiesta que los alumnos Gianmarco y Zulema Arenas Huacasi vienen participando y obteniendo logros en su participación como atletas y participaron en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares que se desarrollaran en la ciudad de Lima, solicita apoyo con implementos deportivos, sí como una bolsa de viaje

Que mediante informe N° 531-2009-MDS/A/GPP de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 400,00 Nuevos Soles, que será financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 002 Gestión Administrativa y Especifica de Gasto 2.3.1.99 1 99 Otros Bienes.

Bajo dicho contexto, es necesario el apoyo solicitado, el cual será destinado exclusivamente para la donación de implementos deportivos para los alumnos Gianmarco y Zulema Arenas Huacasi; donación que previamente requiere ser aprobada por el Concejo Municipal, para su validez en concordancia con la normatividad legal antes glosada, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad el bien revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2009-MDS de fecha 23 de Octubre del 2009; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR LA DONACION de:** Implementos deportivos para los alumnos de la I.E. La Campiña distrito de Socabaya, Gianmarco Arenas Huacasi y Zulema Arenas Huacasi, por un monto de hasta la suma de S/. 400,00 Nuevos Soles.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Amelia S. Salas Aparicio  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE